https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=C32Sj0Dbjj+NKoSJiK7Plw==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0196629-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO PRIMERA CUOTA CONTRATO N° CMA-SEGD-001-2025 A NOMBRE DE CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025 CON NIT 901.974.878 - 7**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN**, asesor código 222 grado 41, en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato No. **CMA-SEGD-001-2025**, se autoriza y ordena el trámite del primer pago, por valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($313.026.574,12).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011".

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	YEIMI CARDENAS CONTRERAS	APOYO A LA GESTIÓN	
Revisó	ENID GUERRA RIVERA	ASESORA EXTERNA	
Aprobó (si aplica)	GUSTAVO MARRUGO LOZADA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025	
IDENTIFICACIÓN:	901.974.878 - 7	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	13/08/2025	
N.º DEL CONTRATO:	CMA-SEGD-001-2025	
CLASE DE ACTO:	Interventoría	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.	
VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.466.166.623,50) M/CTE.	
PLAZO:	Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación.	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	Natural	Jurídica
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar “No Aplica”	CUMPL. 75-44-101147556: RCE. 75-40-101055812	22/09/2025 22/09/2025
FECHA DE INICIO:	23/09/2025	
ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 01	27/10/2025	
FECHA FINAL:	31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	x	27/10/2025
Revisor Fiscal		

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25000970	01	27/03/2025	$ 1.470.000.000,00
Registro	12272	01	17/09/2025	$ 1.466.166.623,50

OBSERVACIONES: 1. Me permito certificar que el Acta Parcial de Obra No. 01 que se encuentra adjunta a esta cuenta es la que reposa en el expediente del contratista.

La presente certificación se expide para el cobro de **$**313.026.574,12**, correspondiente** al Acta Parcial de interventoría No. 01, equivalente al 21,35% del valor del contrato, como lo establece la cláusula 8- forma de pago del contrato. Esta acta corresponde a la mensualidad desde 23 de septiembre de 2025 al 22 de octubre de 2025.

Atentamente,

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisor
Secretaría de Infraestructura

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CONSORCIO
INTER MAQUINARIA
2025

CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025
NIT 901.974.878-7
CR 18 25 31 BARRIO FATIMA
Tel: 3008867655
Turbaco - Colombia
consorciointermaquinaria@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CIM 1

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/11/2025, 16:10
Expedición	28/11/2025, 16:31
Vencimiento	28/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL No.1- AVANCE DEL 21.35% Contrato No: CMA-SEGD-001-2025 DE 2025, cuyo Objeto es: INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS. Esta acta corresponde al periodo del 23 de septiembre de 2025 al 22 de octubre de 2025.	1.00	313,026,574.12

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Total Bruto	263,047,541.28
IVA 19%	49,979,032.84
Total a Pagar	313,026,574.12

Valor en Letras:
Trescientos trece millones veintiseis mil quinientos setenta y cuatro pesos m/cte con doce cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-28 por $ 313,026,574.12

Observaciones:

Porcentaje de participación de los miembros:

GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - NIT 900.541.809 - 80%
ANSO INGENIERIA S.A.S. - NIT 900.541.809 - 20%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100804561 aprobado en 20251028 prefijo CIM desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: cecab8816a17521499fc767f7acdfe16171b69ff6d889437ccb39ec101d93fd9651127dba574d44b11b52c178e57352c

CONTRATO No. CMA-SEGD-001-2025 DE 2025

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	CMA-SEGD-001-2025 DE 2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON Nit. 890480184 - 4
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025 Nit. No. 901.974.878 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MARIA RINCON JIMENEZ CC No. 1.050.976.552
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.466.166.623,50) M/CTE.
SUPERVISOR:	JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN Profesional Especializado Código 222 Grado 41 Secretaría de Infraestructura
PLAZO:	Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación.
FECHA DE INICIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EJECUCION DEL CONTRATO:	21,35%
FECHA ACTA PARCIAL No. 01:	27 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL N° 1 CORRESPONDIENTE AL 21,35% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Correspondiente a la primera mensualidad vencida, del 23 de septiembre de 2025 al 22 de octubre de 2025)	$313.026.574,12

A los veintisiete (27) días de mes de octubre del 2025, se reunieron JOSE MARIA RINCON JIMENEZ identificado con CC. No. 1.050.976.552, representante legal de CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, identificado con el Nit. No. 901.974.878 - 7, en su calidad de contratista y JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN Profesional Especializado Código 222 grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en calidad de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA PARCIAL No. 1 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:
Esta acta corresponde al periodo del 23 de septiembre de 2025 al 22 de octubre de 2025.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. MC-SID-001-2025, con el **CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025**, representado legalmente por **JOSE MARIA RINCON JIMENEZ**, cuyo objeto es: **"**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS**".**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 1

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 1:**

VALOR DEL CONTRATO:	$1.466.166.623,50
VALOR ACTA PARCIAL No. 1:	$313.026.574,12
PORCENTAJE DE AVANCE:	21,35 %

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 1, equivalente al 21,35% del valor del contrato, la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.466.166.623,50) M/CTE**, que se cancelará El pago al I**NTERVENTOR** se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad pagará al **INTERVENTOR** el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

3. **CONSTANCIA:**

Se deja constancia que las actividades corresponden a esta primera mensualidad, presentan un avance actual del 21,35% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por el Sr. **JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN,** Profesional Especializado Código 222 grado 41 de la Secretaría de Infraestructura**,** supervisor de obra**.**

Las obras ejecutadas en la presente Acta parcial No 1 corresponden a actividades contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días de mes de octubre del 2025 por las personas que en ella intervienen.

JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
CC. No. 1.050.976.552
R. L. **CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025**
Interventor

JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

ACTA PARCIAL No. 01 - INTERVENTORIA

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»

CONTRATO No.:

ITEM	*PERFIL*	*CANTIDAD*	*DEDICACION*	*VALOR MES*	*TIEMPO EN MESES*	*ACTA PARCIAL No. 01*	*SUBTOTAL*	*SUBTOTAL ACTA PARCIAL No. 01*
1	**PERSONAL PROFESIONAL**						**$ 260.000.000**	**$ 49.017.807**
1.1	Director de Interventoria	1,00	100%	$ 10.000.000	5,00	0,94	$ 50.000.000	$ 9.426.507
1.2	Ingeniero Coordinador	1,00	100%	$ 8.000.000	5,00	0,94	$ 40.000.000	$ 7.541.200
1.3	Ingeniero Residente	3,00	100%	$ 6.000.000	5,00	0,94	$ 90.000.000	$ 16.967.700
1.4	Profesional Social	1,00	100%	$ 5.000.000	5,00	0,94	$ 25.000.000	$ 4.713.250
1.5	Abogado	1,00	100%	$ 6.000.000	5,00	0,94	$ 30.000.000	$ 5.655.900
1.6	Contador	1,00	100%	$ 5.000.000	5,00	0,94	$ 25.000.000	$ 4.713.250
2	**PERSONAL TECNICO**						**$ 166.000.000**	**$ 31.295.988**
2.1	Inspector	3,00	100%	$ 3.800.000	5,00	0,94	$ 57.000.000	$ 10.746.218
2.2	Tec. HSEQ	1,00	100%	$ 3.500.000	5,00	0,94	$ 17.500.000	$ 3.299.275
2.3	Secretaria	1,00	100%	$ 2.800.000	5,00	0,94	$ 14.000.000	$ 2.639.420
2.4	Auxiliar contable	1,00	100%	$ 3.000.000	5,00	0,94	$ 15.000.000	$ 2.827.950
2.5	Mensajero	1,00	100%	$ 2.500.000	5,00	0,94	$ 12.500.000	$ 2.356.625
2.6	Conductor	4,00	100%	$ 2.500.000	5,00	0,94	$ 50.000.000	$ 9.426.500
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)		**$ 426.000.000**	**$ 80.313.795**
					FACTOR MULTIPLICADOR (FM)		**2,40**	**2,40**
A	**SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)**						**$ 1.024.402.200**	**$ 193.130.582**
3	**COSTOS DIRECTOS**						**$ 207.670.593**	**$ 69.916.960**
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN O CANTIDAD TOTAL**		**VALOR PARCIAL**	**VALOR PARCIAL**
3.1	Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad	Mes	1,00	$ 5.257.415	5,00	0,94	$ 26.287.075	$ 24.779.529
3.2	Alquiler de Vehiculos para transporte	Unidad	4,00	$ 8.900.000	5,00	0,94	$ 178.000.000	$ 41.947.955
3.3	Memorias e Informes de avances	Unidad	1,00	$ 676.704	5,00	0,94	$ 3.383.518	$ 3.189.476
B					**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**		**$ 207.670.593**	**$ 69.916.960**
C					**TOTAL COSTOS INTERVENTORIAS (A+B)**		**$ 1.232.072.793**	**$ 263.047.541**
D					**IVA (19%)**		**$ 234.093.831**	**$ 49.979.033**
					VALOR TOTAL INTERVENTORIA (C+D)		**$ 1.466.166.623,50**	**$ 313.026.574,12**

NOTA: Esta acta corresponde al periodo del 23 de septiembre de 2025 al 22 de octubre de 2025.
AVANCE: 21,35%

JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025

JUAN MENDEZ DURÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. CMA-SEGD-001-2025 DE 2025

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, NIT. 901.974.878-7, Representante Legal: JOSÉ MARÍA RINCÓN JIMÉNEZ, C.C. 1.050.976.552.
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.466.166.623,50) M/CTE.
PLAZO:	Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación.

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 11:00 a.m. se reunieron: el **CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025**, con NIT. 901.974.878-7, representado por **JOSÉ MARÍA RINCÓN JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.050.976.552, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S**. con NIT 900.885.566-9 con un porcentaje de participación del 80% y **ANSO INGENIERÍA S.A.S.** con NIT 900.541.809-7 con un porcentaje de participación del 20% en calidad de contratista; **JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.806.341, encargado de las funciones del Secretario General mediante el Decreto 2075 de 22 de septiembre de 2025 y **JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.402.382, como supervisor designado bajo el Oficio de fecha 23 de septiembre de 2025, con el fin de dar inicio al contrato de interventoría, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, pago de impuestos y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato **No. CMA-SEGD-001-2025 DE 2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»,*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los **VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Secretario General Distrital (E)
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN
Profesional Especializado Código 222
Grado 41 - Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

JOSÉ MARÍA RINCÓN JIMÉNEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025

Nota: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha, adicional deberá ajustar el valor de las coberturas con relación a lo establecido en el contrato, se deben ajustar los decimales de los valores asegurados.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	VERSIÓN
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

Volver Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 72809268F9B557771421A1EC493D13E11DA5EF66FC6DADCCA59D93F3718C73EE

Ubicación Público

Información del documento

Descripción 03_ACTA_DE_INICIO_CONTRATO_No._CMA-SEGD-003-2025_(1)[1].pdf

Nombre 03_ACTA_DE_INICIO_CONTRATO_No._CMA-SEGD-003-2025_(1)[1].pdf

Tamaño 457195

Estado No encriptado

Creado por MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Fecha de creación 26/09/2025 5:36:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15544312

Volver Descargar documento Cerrar

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, con NIT. 901.974.878-7**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado para los efectos por **JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.806.341, encargado[1] de las funciones del Secretario General mediante el Decreto 1969 de 11 de agosto de 2025, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025,** con NIT. 901.974.878-7**,** representado por **JOSÉ MARÍA RINCÓN JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.050.976.552, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.** con NIT 900.885.566-9 con un porcentaje de participación del 80% y **ANSO INGENIERÍA S.A.S.** con NIT 900.541.809-7 con un porcentaje de participación del 20%, (en adelante el "Interventor") hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 6071 del 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SEGD-001-2025.**

II. Que a través de la Resolución 6373 del 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SEGD-001-2025,** los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

[1] Sin separarse de la funciones propias de su cargo como Asesor Código 105, Grado 47 asignado a la Oficina Asesora Jurídica

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 2 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.466.166.623,50) M/CTE**, equivalentes a **1030 SMMLV** para el año de suscripción del contrato **2025** suma que se discrimina de la siguiente manera:

«INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»

ITEM	*PERFIL*	*CANTIDAD*	*DEDICACION*	*VALOR MES*	*TIEMPO EN MESES*	*SUBTOTAL*
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					**$ 260.000.000**
1.1	Director de Interventoria	1,00	100%	$ 10.000.000	5,00	$ 50.000.000
1.2	Ingeniero Coordinador	1,00	100%	$ 8.000.000	5,00	$ 40.000.000
1.3	Ingeniero Residente	3,00	100%	$ 6.000.000	5,00	$ 90.000.000
1.4	Profesional Social	1,00	100%	$ 5.000.000	5,00	$ 25.000.000
1.5	Abogado	1,00	100%	$ 6.000.000	5,00	$ 30.000.000
1.6	Contador	1,00	100%	$ 5.000.000	5,00	$ 25.000.000
2	**PERSONAL TECNICO**					**$ 166.000.000**
2.1	Inspector	3,00	100%	$ 3.800.000	5,00	$ 57.000.000
2.2	Tec. HSEQ	1,00	100%	$ 3.500.000	5,00	$ 17.500.000
2.3	Secretaria	1,00	100%	$ 2.800.000	5,00	$ 14.000.000
2.4	Auxiliar contable	1,00	100%	$ 3.000.000	5,00	$ 15.000.000
2.5	Mensajero	1,00	100%	$ 2.500.000	5,00	$ 12.500.000
2.6	Conductor	4,00	100%	$ 2.500.000	5,00	$ 50.000.000
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)	**$ 426.000.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,40**
A					**SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)**	**$ 1.024.402.200**
3	**COSTOS DIRECTOS**					**$ 207.670.593**
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN O CANTIDAD TOTAL**	**VALOR PARCIAL**
3.1	Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad	Mes	1,00	$ 5.257.415	5,00	$ 26.287.075
3.2	Alquiler de Vehiculos para transporte	Unidad	4,00	$ 8.900.000	5,00	$ 178.000.000
3.3	Memorias e Informes de avances	Unidad	1,00	$ 676.704	5,00	$ 3.383.518
B					**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**	**$ 207.670.593**
C					**TOTAL COSTOS INTERVENTORIAS (A+B)**	**$ 1.232.072.793**
D					**IVA (19%)**	**$ 234.093.831**
					VALOR TOTAL INTERVENTORIA (C+D)	**$ 1.466.166.623,50**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25000970	27 de marzo de 2025	$1.470.000.000,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al **INTERVENTOR** el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al I**NTERVENTOR** se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el pliego de condiciones y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal

(artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad

12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

13. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el Proceso de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los Documentos del Proceso, y acreditar los ponderables, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1) Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato a vigilar y el de interventoría.

2) **Documentos para la revisión, seguimiento y control del contrato a vigilar.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:

a) Hojas de vida del personal profesional (distinto al exigido en la etapa pre-contractual, de aplicar);
b) Relación del equipo mínimo obligatorio (distinto al exigido en la etapa pre-contractual, de aplicar);
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (de aplicar);
d) Programa de trabajo e inversiones (de aplicar);
e) Plan de manejo de tránsito – PMT (de aplicar);
f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
g) Los demás exigidos en el proceso de selección.

3) **Iniciación de los trabajos.** Exigir al contratista, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

4) **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de los trabajos con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores del proyecto y de Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de los trabajos.

5) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos al proyecto, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.

6) **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato a vigilar. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.

7) **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista del contrato a vigilar en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente,

en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes en cumplimento la normatividad vigente para el caso.

8) **Personal y equipo del contratista.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista del contrato a vigilar. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes en cumplimento la normatividad vigente para el caso.
9) **Seguimiento del avance del contrato del contrato a vigilar.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato a vigilar de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
10) **Acta de recibo parcial o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades suministradas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de los suministros en el periodo a reconocer al Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo.
11) **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades, aprobación de precios para ítems no previstos.
12) **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado del contrato a vigilar teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato a vigilar.
13) **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
14) **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Reprogramaciones;
- Solicitudes de adición y prórroga.

15) **Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista del contrato a vigilar:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
16) **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
17) **Recibo definitivo.** Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo del contrato a vigilar mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado e interventoría.
18) **Recibo de la interventoría.** Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
19) **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
20) **Documentos para la liquidación de los contratos a vigilar e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación del contrato a vigilar y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución del contrato ejecutado e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
21) **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule

la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del contrato vigilado. Se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Característica	Condición
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | | | **Calidad del Servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Plazo del contrato y un (1) año más. | Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio,

este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15544312
Número del contrato	CMA-SEGD-001-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	23/09/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	139 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

( ) Cuentas bancarias distintas por proveedor ( ) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JOSE MARIA RINCON JIMENEZ*	***Fecha de aprobación:***	*13/08/2025 11:59:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JOSE JOAQUIN POSADA ARRIETA*	***Fecha de aprobación:***	*13/08/2025 3:13:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8128980_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8128980_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS (Presentación de oferta)
Título de la oferta	CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025
Cuantía del contrato	1.466.166.623,50 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141217839952

(415)7707212489984(8020) 000014121783995 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 4 8 7 8	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal
CR 18 # 25 -31 BARRIO FATIMA

42. Correo electrónico consorciointermaquinaria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 9 3 5 3 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 7 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217839952

(415)7707212489984(8020) 000014121783995 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 4 8 7 8	7	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 7 1 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141217839952

(415)7707212489984(8020) 000014121783995 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 4 8 7 8	7	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 0 9 7 6 5 5 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCÓN	JIMÉNEZ	JOSE	MARÍA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 8 2 3 4 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEMUS	ANDRES	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217839952

(415)7707212489984(8020) 000014121783995 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 4 8 7 8	7	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 8 5 5 6 6	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 5 0 7 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 4 1 8 0 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ANSO INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 5 0 7 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.050.976.552
RINCON JIMENEZ
APELLIDOS
JOSE MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1999
TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-AGO-2017 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0511800-00944581-M-1050976552-20171009 0057947983A 3 47214391

CMA-SEGD-001-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA
CARTAGENA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-SEGD-001-2025 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: «INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»
Lote: N.A

Estimados señores:

Los suscritos, ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS y FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. y ANSO INGENIERIA S.A.S. respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	80%
ANSO INGENIERIA S.A.S.	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

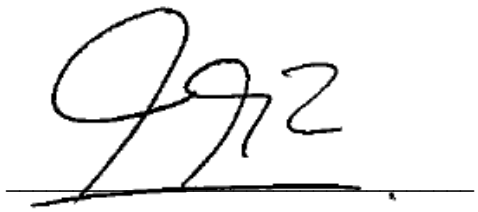
2. El consorcio se denomina CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025
3. El objeto del consorcio es «INTERVENTORIA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»
4. La duración de este consorcio es el plazo del contrato y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es JOSE MARIA RINCON JIMENEZ identificado con C. C. No. 1.050.976.552 de TURBACO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS identificado con C. C. No. 80.882.346 de BOGOTA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El señor JOSE MARIA RINCON JIMENEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025 (GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. Y ANSO INGENIERIA S.A.S.)

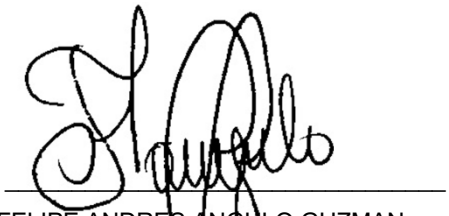
10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	gpconstruccioneseinversiones@gmail.com
Dirección electrónica	N.A
Teléfono	3004935318
Telefax	N.A
Ciudad	CARTAGENA

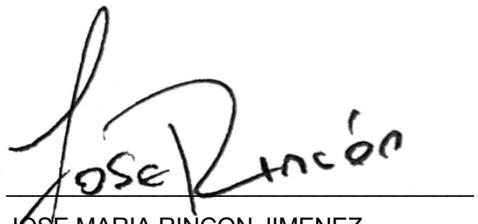
En constancia, se firma en CARTAGENA a los 17 días del mes de JULIO de 2025.



ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.



FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
ANSO INGENIERIA S.A.S.



JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025



ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTEW
CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141003896880

(415)7707212489984(8020) 000014100389688 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 8 0 9	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ANSO INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 1090 TO 9 1801

42. Correo electrónico fagingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 9 5 7 7 9 8	6 6 7 4 6 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 2 0 1 3 0	4 3 9 0	2 0 1 2 0 1 3 0		4 2 1 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGULO GUZMAN FELIPE ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003896880

(415)7707212489984(8020) **000014100389688 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 8 0 9	7	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 3 0	2 0 1 7 1 2 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 0 3	2 0 1 8 0 9 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 9 5 7 5 7 1 2	0 9 2 9 5 7 5 7 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 1 3 0
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003896880

(415)7707212489984(8020) **000014100389688 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 1 8 0 9	7	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 3 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 3 7 8 4 9 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ANGULO	GUZMAN	FELIPE	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.378.499**

ANGULO GUZMAN

APELLIDOS

FELIPE ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1986**

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00423314-M-1047378499-20130130 **00322**77224A 1 6002197192

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123822731

(415)7707212489984(8020) **000014112382273 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 5 5 6 6	9	Impuestos de Cartagena	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal

BRR LOS CORALES MZ-Ñ LT 44

42. Correo electrónico gpconstruccioneseinversiones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 9 2 7 3 0 5	3 0 0 4 9 3 5 3 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 8 1 3	4 3 9 0	2 0 1 5 0 8 1 3		4 2 2 0	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LEMUS ANDRES MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 02:08:32PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141123822731

(415)7707212489984(8020) **000014112382273 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 5 5 6 6	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 4 9 5 6 2 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 8 1 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 02:08:32PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123822731

(415)7707212489984(8020) **000014112382273 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 5 5 6 6	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 8 8 2 3 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEMUS	ANDRES	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 0 2 1 1 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	FERIA	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123822731

(415)7707212489984(8020) **000014112382273 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 8 5 5 6 6	9	Impuestos de Cartagena	6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR LOS CORALES MZ Ñ LOTE CUARENTA Y CUATRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 4 9 5 6 3 0 2	2 0 1 5 0 9 0 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 0 4 9 3 5 3 1 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.882.346**

RODRIGUEZ LEMUS
APELLIDOS

ANDRES MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-NOV-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500114-42123752-M-0080882346-20040311 **01082** 04071O 02 153254920

CONSORCIO
INTER MAQUINARIA
2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal JOSE MARÍA RINCÓN JIMENEZ de la sociedad CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, identificada con NIT No. 901.974.878-7 certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dado en Cartagena de Indias DTCH a los 27 (*veintisiete)* días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

JOSE MARÍA RINCÓN JIMENEZ
Rep. Legal CONSORCIO INTER MAQUINARA 2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 27/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000970

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO INMEDIATO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 1.470.000.000,00**
			$ 1.470.000.000,00

TOTAL CDP: MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 186.82.87.39,	Imprimio: LUCELY MARIA MORALES RAMOS
Solicito : MARÍA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 1102	Elaboró SDP: DVARGAS	Fecha Impresion: 27/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 12272

Beneficiario: 901974878 - CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025

CDP: 25000970 **Fecha CDP:** jueves 27 marzo 2025

DANE: 83444 - Servicios de inspecci¿n t¿cnica de veh¿culos de transporte por carretera

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SEGD-001-2025

Fecha de compromiso: 13/08/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4503.1000.2024130010153 - GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 1.466.166.623,50**
		Total	**$ 1.466.166.623,50**

TOTAL: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CTVS

Se expide en Cartagena, a los 17 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARÍA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: RAUL PUERTA CASTRO...	Fecha: 17/09/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25013381	Elaboró: SRP: rpuertad	Fecha Impresion:	17/09/2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 23 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena D, T y C
Ciudad

REF.

No. DEL CONTRATO:	**CMA-SEGD-001-2025**
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, NIT. 901.974.878-7**
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.466.166.623,50) M/CTE.
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SEGD-001-2025.

Cordial saludo,

Conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted realizada en calidad de SUPERVISOR respecto al contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de esta. Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y a efecto de que repose en el expediente del contrato, el suscrito procede a dar alcance del contenido aquí expuesto, y en virtud de lo establecido en el numeral 5.2. de los estudios previos del citado contrato, en los cuales se establece:

5.2. SUPERVISIÓN.

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

***Nota 1.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

***Nota 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

***Nota 3.** El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.*

Me permito designarlo para que ejerza la supervisión del contrato solicitada.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato objeto de vigilancia y que la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; demanda que todas las actuaciones y trámites a cargo del supervisor, sean gestionados a través de dicha plataforma, le comparto a continuación el enlace al expediente electronico del contrato:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39765009&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad de la supervisión, revisar y estudiar los documentos suministrados, en su integralidad, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir el supervisor del contrato, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas afines.

Atentamente,

JOSE R. RICAURTE GOMEZ
Secretario de Infraestructura (E)

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Martínez Tejedor	Asesor Externo SID	
Revisó	José Torres Ramos	Asesor Externo UIC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			